

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

OFICIO CIRCULAR N° 214  
VALPARAÍSO, 24.08.2004

MAT.: Decisión N° 4 Adoptada por la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio con Centroamérica, constituida entre El Salvador y Chile.

REF.: Decreto N° 112 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 05.05.2004 (Diario Oficial 21.08.2004); decreto N° 981 del Ministerio de Hacienda de 29.10.2003 (D.O. 31.10.2003).

ADJ.: Decisión N° 4 Adoptada por la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio con Centroamérica, constituida entre El Salvador y Chile.

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS; DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS

Mediante el decreto supremo N° 112, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 05.05.2004, publicado en el Diario Oficial de 21.08.2004, se promulgó la Decisión N° 4, adoptada por la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile, constituida bilateralmente para este acto por las Repúblicas de El Salvador y Chile, por la cual se acordó incluir en la Lista de Desgravación de Chile el cupo preferencial por el que Chile otorga a El Salvador, para ser utilizado solamente hasta el 30 de septiembre de 2004, un cupo conjunto de mil quinientas (1.500) toneladas métricas con arancel de cero por ciento, a las mercancías originarias comprendidas en las partidas arancelarias 1701.91 y 1701.99.

Saluda atentamente a Ud.,

RAÚL ALLARD NEUMANN  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

GUILLERMO CHRISTIAN STANLEY PALLARES  
Vigente a partir del 7 de febrero de 2003 (\*)

1996 (\*)

PARAGUAY

FEDERACIÓN PARAGUAYA DE MADEREROS - FERAMA

MANUEL VICENTE RODAS INFRAM  
Vigente a partir del 2 de febrero de 1999 (\*)

1999 (\*)

CARLOS MARTÍNEZ GAMBA  
Vigente a partir del 2 de febrero de 1999 (\*)

1999 (\*)

OSCAR DORIA  
Vigente a partir del 2 de febrero de 1999 (\*)

1999 (\*)

GERD HELLMUTH THIEDE  
Vigente a partir del 2 de febrero de 1999 (\*)

1999 (\*)

CECILIA ELISA CASTELLARI DE GONZÁLEZ  
Vigente a partir del 6 de febrero de 2001 (\*)

2001 (\*)

JUAN CARLOS ALTIERI  
Vigente a partir del 2 de febrero de 1999 (\*)

partir del